



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

### **Ejecutivo de Alimentos** **No. 50001-31-10-001-2023-00326-00**

Demandante: Michel Liseth Cardona Basto

Demandado: José Nordier Cardona Soto

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias, en el término de 5 días, so pena de rechazo. Estas son:

1. La señorita Michel Liseth Cardona Basto es mayor de edad desde el pasado 20 de abril de 2023, por lo cual perdió la representación personal de su progenitora, lo que quiere decir que a es aquella a quien le corresponde hacerse parte en el presente proceso.

Conforme a lo anterior, debe conferir poder y acreditar que se encuentra estudiando, esto último para que pueda ejecutar la obligación que se ha venido causando desde la fecha arriba anotada.

2. Adicionalmente debe adecuar la demanda, conforme corresponde atendiendo a lo hasta acá anotado.
3. Los incrementos de la cuota alimentaria fueron mal calculados, pues el IPC base es el del año inmediatamente anterior. Así por ejemplo para el año 2020 es de 3,8%, para el 2021 del 1.61%, y para el 2022 del 5.62% etc.

La subsanación deberá integrarse a la demanda.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. **97 del 24/NOVIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ  
Secretaria